

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. A despacho la presente demanda, para su calificación.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2535

CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DEMANDADA:	ADIELA BERMUDEZ IDARRAGA
RADICADO:	170014003002-2022-00634-00

Revisada la demanda anterior se INADMITE, para que la parte interesada, la subsane en el término de 5 días, so pena de rechazo:

-Deberá allegar la providencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Manizales, mediante la cual se condenó en costas a la aquí demandada.

-Deberá allegar la dirección de la parte demandada, y el correo electrónico de la mismas, aportando la evidencia de la forma en la que lo obtuvo.

-Igualmente deberá aclarar las pretensiones, en lo que tiene que ver con el capital a cobrar, por cuanto nada se dice al respecto, deberá indicar el valor o monto y las fechas sobre la cual solicita los intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria